

20
18

Bogotá, diciembre 19 de 2007

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

BOGOTÁ D.C.

YO, **LINA MARIA GARCIA HIDALGO**, mujer, mayor de edad, identificada con la c.c. numero 29675304 expedida en Palmira, por medio del presente documento cedo la totalidad de los derechos que me puedan corresponder como inventora al señor **WILLIAM CRIOLLO AVENIA**, varón, mayor de edad con c.c. numero 16265358 expedida en Palmira, dicho documento es requerido para adelantar los trámites necesarios de patente de modelo de utilidad el cual tiene numero de radicación 07108945.

Atentamente.

Lina María García Hidalgo

LINA MARIA GARCIA HIDALGO

C.C. 29.675.304

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO	
Compareció ante el Notario 18 (E) del Circuito de Bogotá, <i>Lina María García Hidalgo</i>	
quien exhibió la C.C. <i>29675304</i>	
Expedida en <i>Palmira</i> y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.	
19 DIC. 2007	
BOGOTÁ, D.C.	
<i>Lina María García Hidalgo</i> FIRMA	
Gonzalo Espinel Quintana NOTARIO (E)	HUELLA DEL INDICE DERECHO

2x
19

SOPORTE PORTA PLACAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES CARROS YMOTOS

CAMPO DE LA INVENCION.

Se refiere a una lámina soporte porta placas en plástico para vehículos automotores (carros y motos) estos utilizan normalmente para su protección normalmente víseles metálicos alrededor o se instala la placa sin ningún sistema de protección y la placa queda supeditada a dañarse o deteriorarse.

Dados estos problemas e inconvenientes con las placas de los vehículos automotores (carros y motos) se busco una solución y para tal efecto se ha diseñado el porta placas que en referencia por el material en que se ha fabricado es flexible y resistente a los agentes externos a que están expuestas las placas, de igual manera la facilidad para su instalación y se puede utilizar en todos los vehículos automotores (carros y motos) que se comercializan en Colombia sin importar marcas

22
20

DESCRIPCION DETALLADA DE LA INVENCION

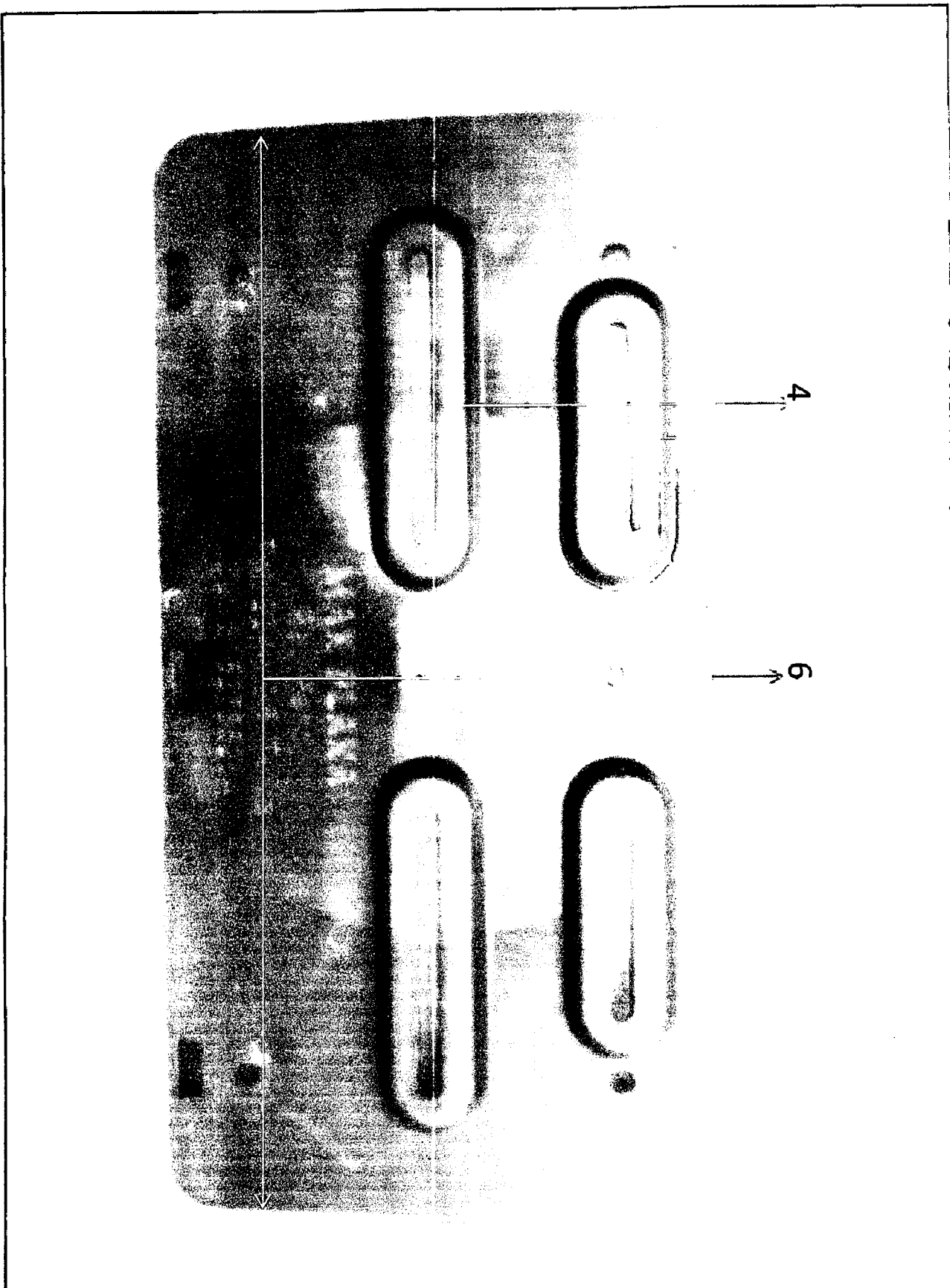
El soporte porta placa está conformado por una lámina elaborada en plástico de base plana de altura, ancho y profundidad determinados por las dimensiones de las placas de los vehículos automotores (carros y motos) de medida estándar en Colombia 5 con tres pestañas en su parte inferior para sostener la placa 1 posee de dos a seis slots o ranuras para la fijación del porta placa al vehículo 3 que también tienen una profundidad visible en la parte posterior de la lámina que sirve para dar una separación entre el porta placa y el lugar donde se fija al vehículo 4 posee también cuatro agujeros ubicados en los cuatro extremos de la lámina para asegurar la placa por medio de taches plásticos o tornillos metálicos 2.

El producto de la invención está diseñado para proteger completamente la placa y a su vez el vehículo en la forma de fijación de la placa.

De acuerdo con las figuras se muestran algunas formas preferidas de la realización de la invención acorde con la descripción sin que ello implique una limitación puesto que posible obtener otras formas de realización.

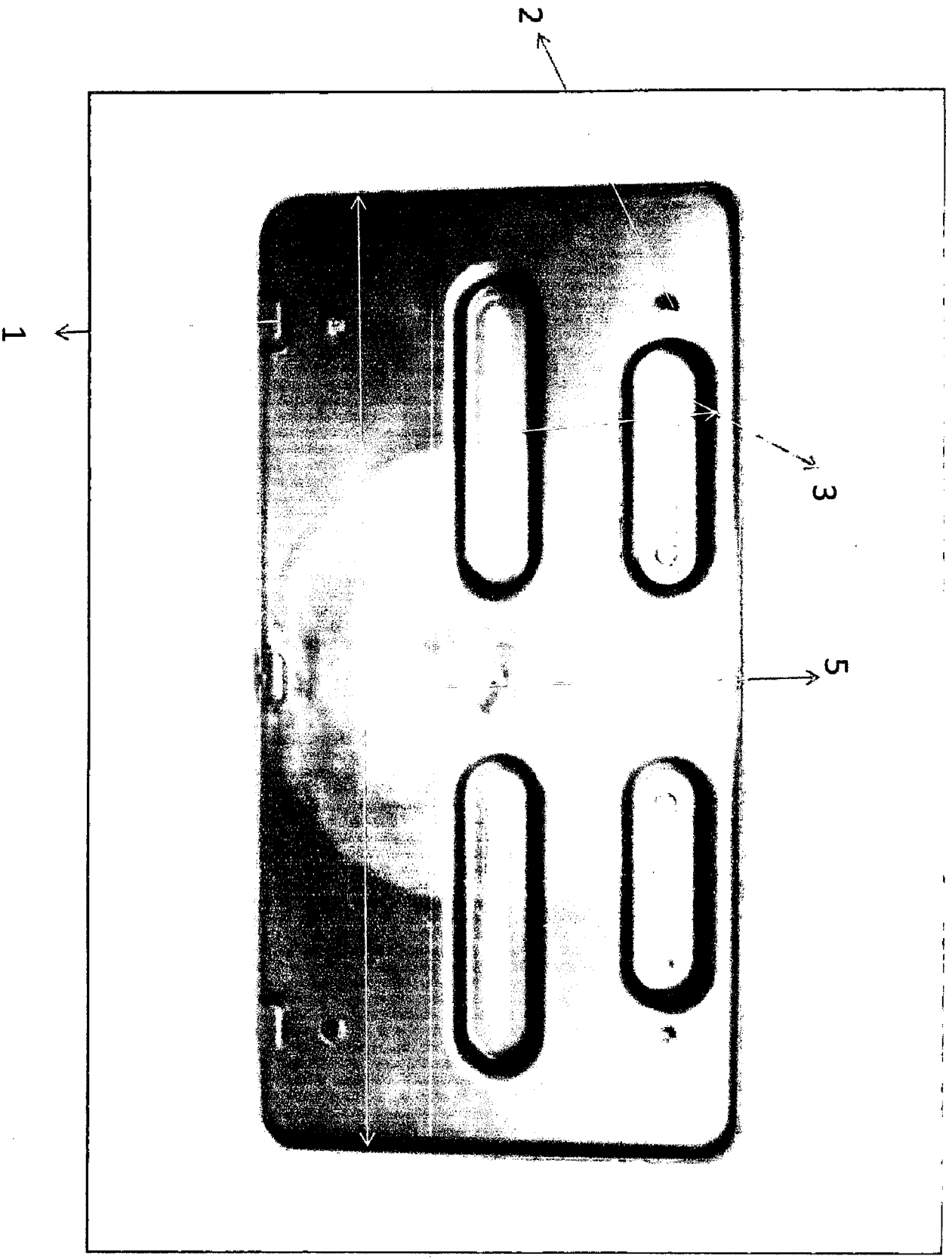
22
22

FIGURA N: 1



26
23

FIGURA N.º 2



27
24

PRESENTACION DE PORTAPLACAS EN EL VEHICULO



En las figuras o fotos se aprecia como quedan instalados los porta placas y las placas que reglamenta el ministerio de tránsito y transporte para identificar los vehículos en Colombia en su parte delantera y trasera.

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CRIOLLO AVENIA WILLIAM

REFERENCIA	Radicación No. 07 108945
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 5764
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec. 486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, esta será publicada en la próxima Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

31 MAR. 2008

ALIX CARMENZA ESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10